



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDO NUM. 124

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere a la iniciativa de reformas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, contenida en el Decreto 097 del H. Congreso del Estado de Tabasco y que fue presentada a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Congreso del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, anexando copia del presente dictamen.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de agosto de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.


DIP. ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES
SECRETARIA.


DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.


DIP. JAVIER VILLAGANA JIMÉNEZ
SECRETARIO